

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

VERBAL Rad. No. 11001310302720210037800

Habiéndose subsanado la demanda oportunamente y encontrándose cumplidos los requisitos legales, el Juzgado ADMITE la presente demanda de Responsabilidad Civil Medica - Extracontractual promovida por YESICA TATIANA PARRA PATIÑO y JHONNATHAN ALEXANDER FAGUA GARCIA en nombre propio y en representación de su menor hijo YULIAN ALEXANDER FAGUA PARRA contra 1) SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO SALUD TOTAL EPS-S S.A, 2) HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL, y 3) INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT.

Désele a la demanda el trámite del proceso VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I, artículo 368 y siguientes del CGP.

En consecuencia, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente hábil a la notificación del presente proveído.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con el art 8 y parágrafo del Art 9 del Decreto 806 de 2020 si se opta por un canal digital, y/o de conformidad con los Arts. 291 y 292 del CGP si se opta por dirección física.

Adviértase que en el trámite de notificación ha de acreditarse la remisión, indistintamente de tratarse de físico o vía electrónica, el envío de la demanda y sus anexos, de la subsanación y sus anexos, así como la presente admisión.

Se reconoce personería al profesional en derecho JOSE ABRAHAM VILLATE TORRES, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58dfd2ef52f8883699586e36559530d5835d3550e9553cb9da6c6ec902421c9e**

Documento generado en 17/11/2021 05:53:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>